




**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**


**PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL
Vigencia 2015**

Bogotá, Febrero de 2015

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	Código: DP-GTH-PTH-001
		Fecha: 18/03/2015
		Versión: 1

Contenido

Introducción	3
1 Justificación	3
2 Marco Legal	3
3 Objetivo General.....	5
4 Objetivos Específicos	5
5 Definición	6
6 Beneficios	6
7. Población Beneficiaria del Programa de Bienestar Social	6
8. Metas	7
Se estableció que para el año 2015 la meta propuesta sea de por lo menos el 80% de satisfacción de las actividades ejecutadas en esta vigencia, con el fin de cumplir con los objetivos e indicadores propuestos.....	7
8.1 Cumplimiento del Programa de Bienestar Social	7
Se hace necesario analizar cuáles son las metas propuestas para lograr el objetivo general y los específicos.....	¡Error! Marcador no definido.
8.2 Satisfacción del Programa de Bienestar Social.....	7
Número de servidores encuestados Satisfactoriamente * 100.....	7
Número de servidores encuestados	7
9. Responsable de la Ejecución del Programa de Bienestar Social	7
10. Planeación del Programa de Bienestar Social	8
10.1 Área de Protección y Servicios Sociales	8
10.2 Área de Calidad de Vida Laboral	8
11. Ejecución del Programa de Bienestar Social	8
12. Evaluación del Programa de Bienestar Social	9
13. Actividades de Control	10
14. Vigencia, Divulgación y Reforma del Programa de Bienestar Social.	10
14.1 Vigencia	10
14.2 Divulgación.	10
14.3. Reforma y Aprobación del Programa de Bienestar Social.....	10
15. Distribución del Presupuesto de Bienestar Social (ver anexo 3)	10
ANEXO 1	10
ANEXO 2	11
ANEXO 3	13

 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	<p>PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL</p>	Código: DP-GTH-PTH-001
		Fecha: 18/03/2015
		Versión: 1

Introducción

1 Justificación


A lo largo de la existencia, el ser humano pasa por transiciones en las cuales las actividades de la vida diaria se centran en distintos ámbitos, en la edad adulta la mayor parte del tiempo se desarrollan labores relacionadas con el trabajo, razón por la cual se hace necesario programas de Bienestar Social que involucren tanto al funcionario como a la familia, permitiendo fomentar en los beneficiados una buena calidad de vida y ambientes de trabajo saludables que faciliten -adaptación al entorno laboral y como consecuencia aumenta la productividad de los trabajadores en beneficio de la Entidad.

Teniendo en cuenta que en la actualidad la vida laboral se inicia desde muy corta edad, resulta necesario establecer estrategias que permitan una mayor adaptabilidad por parte de las personas que hasta ahora inician labores ocupacionales, permitiendo así un desarrollo físico y mental que genere el mantenimiento y buen desempeño de las personas en sus tareas.


2 Marco Legal

Como marco legal para la creación de programas de bienestar social referenciamos las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política: Artículos 48, 51, 52, 53 y 57.
- Ley 909 de 2004. Parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.
- Ley 734 de 2002. Numerales 4 y 5 del Artículo 33: Dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	<p>PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL</p>	Código: DP-GTH-PTH-001
		Fecha: 18/03/2015
		Versión: 1

- Ley 489 de 1998. Capítulo Quinto: Incentivos a la Gestión Pública.
- Ley 443 de 1998. Expide normas sobre carrera administrativa y otras disposiciones.
- Ley 100 de 1993: Seguridad Social Integral.
- Decreto 4661 de 2005. (Anexo 4). Modificó el párrafo primero del artículo 70 del decreto 1227 de 2005, el cual quedó así: «PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto»
- Decreto 1227 de 2005. Reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, explicita los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998.
- Decreto Ley 1572 de 1998. Título IV: De los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios.
- Ley 1350 de 2009, agosto 6 de 2009, Art. 59 la que reglamenta la Carrera Administrativa Especial en la Entidad. Menciona los objetivos de los programas de Bienestar Social:
 - ✓ *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad, participación y seguridad laboral de los empleados, así como la eficacia, eficiencia y efectividad en su desempeño;*
 - ✓ *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;*
 - ✓ *Velar porque los programas y servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar sean idóneos y respondan a la calidad exigida por la Entidad, cuando estos sean prestados por terceras personas. Así mismo, propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.*
- Resolución No. 5070 de 2000, por la cual se reglamenta la asignación de la dotación para los empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	<p>PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL</p>	Código: DP-GTH-PTH-001
		Fecha: 18/03/2015
		Versión: 1

- Resolución No. 7747 del 1 de agosto de 2013, por la cual se establece el procedimiento para otorgar beneficio educativo a funcionarios de la Organización Electoral.

Es importante resaltar que la Ley 1350 de 2009, artículo 14, numeral 3, establece que corresponde exclusivamente a la Comisión de Personal Central, participar en la elaboración de los Programas de Capacitación y Bienestar con sujeción a las disponibilidades presupuestales.

3 Objetivo General

Diseñar un programa de Bienestar Social de tipo participativo para el año 2015 en el cual propicie condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la Entidad y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de proyectos y/o programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador.

El Programa de Bienestar Social de las Oficinas Centrales de la Registraduría Nacional, propenderá por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior de la Entidad, reflejado en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios a la comunidad.


4 Objetivos Específicos

Implementar estrategias de participación que permitan el desarrollo integral de los funcionarios y sus familias.

Fomentar estilos de vida saludable en los funcionarios y hacerlo extensivo a sus familias.

Integrar las actividades educativas, deportivas, recreativas y de salud de los funcionarios y de su grupo familiar.

Fomentar valores dentro de la organización que contribuyan a una cultura ética de Responsabilidad social y servicio, favoreciendo el compromiso del funcionario con la entidad.

	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	Código: DP-GTH-PTH-001
		Fecha: 18/03/2015
		Versión: 1

Trazar estándares de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad y pertenencia del funcionario dentro de la entidad.

Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los funcionarios de las oficinas centrales de la Registraduría Nacional del Estado.

Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar.

5 Definición

Bienestar Social: se le llama al conjunto de factores que participan en la calidad de vida de la personas en una sociedad y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana.

6 Beneficios

- Medio efectivo para generar un ambiente organizacional armónico, en cual el Servidor podrá participar de las diferentes actividades programadas y avaladas por la dependencia para crear una mayor integración en el área laboral.
- Involucrar a todos los servidores en las actividades que programe la Entidad, para facilitar su integración, compromiso, rendimiento y mejor prestación del servicio al ciudadano.
- Fortalecer el aspecto psicológico para que el servidor mejore su calidad de vida.
- Reducir el estrés y ansiedad en los nuevos servidores.
- Permite a los servidores ser más productivos y tener un clima organizacional con mayor satisfacción.
- Facilita la adaptación al equipo de trabajo, generando agrado y aidez por trabajar en la Entidad.

7. Población Beneficiaria del Programa de Bienestar Social

 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	<p>PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL</p>	Código: DP-GTH-PTH-001
		Fecha: 18/03/2015
		Versión: 1

Los funcionarios de la Organización Electoral y sus familias a nivel nacional, acorde con las disposiciones legales vigentes.

8. Metas

Se estableció que para el año 2015 la meta propuesta sea de por lo menos el 80% de satisfacción de las actividades ejecutadas en esta vigencia, con el fin de cumplir con los objetivos e indicadores propuestos.

Para medir el cumplimiento de las actividades de Bienestar Social, se utiliza la siguiente fórmula:

8.1 Cumplimiento del Programa de Bienestar Social

$$\frac{\text{Número de Actividades Desarrolladas} * 100}{\text{Número de Actividades Programadas}}$$

Por otro lado para calcular el indicador de satisfacción de las actividades ejecutadas se utiliza la siguiente fórmula


8.2 Satisfacción del Programa de Bienestar Social

$$\frac{\text{Número de servidores encuestados Satisfactoriamente} * 100}{\text{Número de servidores encuestados}}$$

9. Responsable de la Ejecución del Programa de Bienestar Social

El responsable del diagnóstico e implementación del Programa de Bienestar Social a nivel central, será la Gerencia del Talento Humano a través de la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano.

A nivel descentralizado la responsabilidad del desarrollo del Programa de Bienestar Social es de los Delegados Departamentales, quienes deben elaborar un cronograma específico de actividades por Delegación, concertando las fechas y lugares de ejecución con las respectivas Cajas de Compensación o lugar seleccionado para llevar a cabo cada una de las actividades. Así mismo, deben garantizar la asistencia de los funcionarios a cada una de las actividades propuestas en el Programa anual de Bienestar Social.

 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	<p>PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL</p>	Código: DP-GTH-PTH-001
		Fecha: 18/03/2015
		Versión: 1

De igual forma, en el nivel central la coordinación, ejecución y control de asistencia a las actividades de bienestar, estará bajo la responsabilidad de la Gerencia del Talento Humano, quien llevará el control con el registro de asistencia de quienes participen de las actividades propuestas cuando haya que desplazarse de la sede central.

10. Planeación del Programa de Bienestar Social

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, la planeación del Programa de Bienestar Social estará conformada por dos líneas temáticas:

10.1 Área de Protección y Servicios Sociales

A través de este componente, se deben estructurar e implementar actividades mediante las cuales se de respuesta a necesidades tales como protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y su familia, para mejorar su estado de salud y dar espacios de recreación, cultura y educación de acuerdo con las necesidades identificadas.

Las actividades relacionadas con esta área corresponden a campeonatos deportivos que serán realizados internamente en cada unas de las Delegaciones Departamentales, Distrito y en Oficinas Centrales; así mismo integran el área de Protección y Servicios Sociales el Programa de Beneficio Educativo y Dotación del Personal. (Ver anexo 1).

10.2 Área de Calidad de Vida Laboral

Se refiere a las actividades con las que se pretende que el funcionario tenga una adecuada percepción del clima laboral, brindando estímulos por medio del reconocimiento de fechas especiales y conmemorativas tanto a nivel nacional como internacional. De igual forma, se busca un óptimo desarrollo de actividades y la satisfacción de necesidades básicas de los funcionarios al igual que la motivación para el aumento del rendimiento laboral. Cada una de las actividades desarrolladas por el Programa de Bienestar Social tiene como objetivo generar impacto positivo en los trabajadores, trayendo como consecuencia el aumento de la productividad para la Entidad. (Ver anexo 2).

11. Ejecución del Programa de Bienestar Social

Una de las principales estrategias mediante las cuales se pretende desarrollar el Programa de Bienestar Social a nivel nacional, consiste en solicitar más recursos para que se pueda llevar a cabo en todo el país dicho programa, toda vez, que los

	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	Código: DP-GTH-PTH-001
		Fecha: 18/03/2015
		Versión: 1

recursos asignados para este año son insuficientes y no cubre a todos los funcionarios. Una vez se logre la asignación de dichos recursos, éste será distribuido en un porcentaje que sea equitativo para cada Delegación Departamental y Registraduría Distrital, para que cada una de estas circunscripciones, realicen su propia contratación y ejecuten las actividades de acuerdo con sus presupuestos asignados.

En Bogotá se podrá suscribir contrato con la entidad o empresa que garantice la calidad y eficiencia en las actividades comprendidas dentro del plan.

Las actividades y los eventos que se realicen las Delegaciones Departamentales y la Registraduría Distrital, en torno al Programa de Bienestar Social, tendrán un seguimiento por parte de la Gerencia del Talento Humano – Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano.

Cabe resaltar que los Delegados Departamentales tienen la facultad de gestionar con las Cajas de Compensación Familiar, actividades adicionales a las mencionadas en el Programa de Bienestar Social dirigidas a los funcionarios y a sus familias y sin ningún costo.


12. Evaluación del Programa de Bienestar Social

Con el fin de efectuar control a las actividades de Bienestar Social realizadas en la Entidad, se llevará el control de asistencia de los participantes y se diligenciará una encuesta de satisfacción por cada asistente, con el propósito de conocer la percepción de los funcionarios frente a las acciones realizadas por los responsables del Programa y el mejoramiento continuo del mismo.

En las Delegaciones Departamentales se debe llevar el mismo control y los responsables de ésta gestión son los Delegados Departamentales y Registradores Distritales, quienes consolidarán la información contenida en las encuestas de satisfacción y a su vez, realizarán la tabulación y el análisis correspondiente una vez haya finalizado el proceso. La información precedente será remitida a oficinas centrales para consolidar en el informe final.

A nivel central, la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano será la encargada de consolidar la información de las encuestas de satisfacción aplicadas a los funcionarios en cada una de las actividades realizadas en oficinas centrales.

Con base a lo anterior, la Coordinación de Desarrollo Integral rendirá el respectivo informe de ejecución al Gerente del Talento Humano, y establecerá los nuevos programas.

	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	Código: DP-GTH-PTH-001
		Fecha: 18/03/2015
		Versión: 1

13. Actividades de Control

La Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano, verifica que se desarrollen los ejes temáticos establecidos para en el Programa de Bienestar Social.

A su vez, verifica que los servidores públicos que se inscriben a los diferentes eventos de Bienestar Social asistan, para que puedan beneficiarse del Programa.

14. Vigencia, Divulgación y Reforma del Programa de Bienestar Social.

14.1 Vigencia

El Programa de Bienestar Social entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Comisión de Personal Central.

14.2 Divulgación.

El Programa de Bienestar Social se divulgará a los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Intranet: <http://intranet/>.

14.3. Reforma y Aprobación del Programa de Bienestar Social.

De acuerdo con las necesidades u opciones de mejora detectadas y previo visto bueno del Gerente del Talento Humano, se presentará propuesta de reforma del Programa de Bienestar Social para aprobación de la Comisión de Personal Central.

15. Distribución del Presupuesto de Bienestar Social (ver anexo 3)

ANEXO 1

Actividades	Propósito	Fecha de Ejecución
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LUDICO RECREATIVAS PARA LOS SERVIDORES CAMPEONATO VIDEO JUEGOS (WI, XBOX)	Fomentar la actividad física y actividad lúdica recreativa y a su vez la integración de los funcionarios para el mejoramiento del clima laboral.	Junio

BENEFICIO EDUCATIVO	Funcionarios	Con base en la Resolución No. 1468 de 2015, se otorgará este reconocimiento a los funcionarios que cumplen requisitos para adelantar estudios de pregrado y/o postgrado.	Semestralmente
	Hijos de Funcionarios	Con base en la resolución No. 5362 de 1998, se otorgará este reconocimiento a los funcionarios que tienen hijos cursando estudios de guardería, primaria, secundaria y/o Educación Especial.	Una vez al año
Dotación	Funcionarios	Con base en la resolución No. 5070 de 2000 expedida por la entidad se otorgará este reconocimiento a los funcionarios cuyas funciones en la entidad requieren el uso de indumentaria especial.	Cuatrimestralmente

ANEXO 2

Actividad	Propósito	Fecha de Ejecución
Día de la Mujer	Programar actividades dirigidas a la mujer que enaltezca su labor en la sociedad.	6 de Marzo de 2015
Día del Hombre	Programar actividades que enaltezca la labor del hombre en la sociedad.	19 de Marzo de 2015
Día de la Secretaria	Celebrar esta fecha en honor al personal que desempeña estas funciones.	24 de Abril de 2015
Día del Niño	Organizar actividades dirigidas exclusivamente a los hijos de los funcionarios de la Entidad.	25 de Abril de 2015




PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

Código: DP-GTH-PTH-001

Fecha: 18/03/2015

Versión: 1

Vacaciones Recreativas	Implementar programas que incluyan actividades dirigidas exclusivamente a los hijos de los funcionarios de la Entidad, brindando espacios de esparcimiento y ocio	22 al 26 de Junio
Día del Conductor	Dar reconocimiento a los funcionarios conductores que prestan el servicio a los directivos de la Entidad.	16 y 18 de Julio de 2015
Expohabilidades	Generar un espacio para que los funcionarios expongan y comercialicen sus productos	24 de Julio y/o 27 de Noviembre de 2015
Día de la Familia	Fomentar la integración y participación del núcleo familiar, a través de actividades recreativas.	22 de Agosto de 2015
Día del amor y De la Amistad	Generar vínculos afectivos entre compañeros promoviendo un ambiente laboral óptimo para el desarrollo de actividades.	18 de Septiembre de 2015
Día del Halloween	Realizar actividades que permitan la integración de niños y grandes en torno a ésta celebración.	23 de Octubre de 2015
Pre pensionados	Brindar herramientas que permitan a los funcionarios próximos a pensionarse, un adecuado manejo y propender por una correcta adaptación al nuevo entorno al que se va a enfrentar y al cambio en la rutina.	4, 5 y 6 de Noviembre de 2015
Reconocimiento a funcionarios que cumplen años de servicio en la entidad	Condecoración a los funcionarios que cumplen ciertos periodos de tiempo de servicio prestado a la Entidad, promoviendo aún más su sentido de pertenencia con la Institución.	2 de Diciembre de 2015
Día de la Registraduría	Conmemorar el onomástico de la entidad en la que se reúne a todos los funcionarios para motivar el sentido de pertenencia y buscar la integración de los mismos.	4 de Diciembre de 2015

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	Código: DP-GTH-PTH-001
		Fecha: 18/03/2015
		Versión: 1

ANEXO 3

SERVICIO DE AMBULANCIA - ÁREA PROTEGIDA	\$27.000.000
KITS DE PRIMEROS AUXILIOS, MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA	\$33.425.666
BENEFICIO EDUCATIVO PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS	\$95.000.000
APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, CULTURALES Y RECREATIVAS.	\$300.000.000
GEL ANTIBACTERIAL	\$ 8.425.666
GUANTES DE LATEX Y TAPABOCAS	\$8.425.666
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$15.000.000
SUB TOTAL	\$487.276998
PENDIENTE POR ASIGNACION	\$75.000.002
TOTAL GENERAL	\$562.277.000


ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA
 Gerente de Talento Humano

Elaboró: Diana Paola Oliveros - Sonia Malagón Rayo
 Revisó: Tatiana Gómez Sfair